

como fieles vassallos a nuestro Amado
Rey y Señor D. Fernando VII. (99. G.)
se movieron tan grande júbilo y alegría
logue nunca se habia en este Pue-
blo ni se espera verla aliviar a las An-
gustias Gloria de Nuestra España. Y para
los fines consiguiendo dieron la presente
que la firmaron por quadruplicado en este
muniado Pueblo a veinte y nueve de Mar-
zo de mil ochocientos veinte y un año

Juan.º Joaquín

Pedro Conde

Alipio Tenorio

Jos. pedro

Mig.º Joaquín

Juan Alarcón

Fern.º Acuña

Joaquín Saucedo

Jos. Aguirre

Fernando González

Pedro Conde

Esteban Durán

Valeriano Casado

Modesto Nuñez

Juan Esteban Delgado

Andrés Gumbao

Certifico Yo el Licenciado Don Mariano Virente

Zapanta Cura Parroco de este Pueblo de San Vicente
Ferrer de Pandan: que Don Ignacio de Loyola Comi-
cionado por el Señor Alcalde mayor Interino de esta
Provincia de Bugaron Don Demardo Simon para proce-
der la publicacion y Jura de la Constitucion Polirica
de la Monarquia Española sancionada por las Cortes
generales y extraordinarias en los Pueblos del Partido
de esta dha Provincia, ha celebrado en esta fha la
citada publicacion y Jura con la solemnidad posible
á horas de entre ocho y nueve de la mañana ante el
Ofertorio leyendola toda ella en unas voces intelec-
bles; y en acto seguido hizo una breve exortacion a-
luciva al objeto, y acabada la Misa presé mi Ju-
ramiento In verbo sacerdotis igualmente prestaron mi-
feligreses de varios estrados, y acabados se cantó el
solemne Te Deum con repiques de campanas y saludos
de la Artilleria. Asi mismo durante de los tres dias
con sus noches manifestaron todos estos moradores la
alegria y placer con toda pompa, que sentian sus
Corazones; pues imbestaron en sus modos distintos bay-
les, asi veroniles como mugigangas, rindieron Banderas
y empaberezamientos en sus respectivas Casas, ilu-
minaciones fronteros de ellas, sus Calles con faroles
y otros fuegos que sus arbitrios executaban para bi-
en solemnizar la enunciada publicacion y Jura, y en
senal de ser fieles ~~tip~~ Reales vasallos como
obedientes de los preceptos de nuestro
Rey y Señor Don Fernando VII. (C.
D. 9). Y para los fines consiguien-
tes doy al presente que lo firmé

en esta Casa Parroquial de mi morada á ve-
inte y nueve de Marzo de mil ochocientos
veinte y un año.

Mariano Vicente Zapata

Pueblo de
Culawi

El Gobernadorcillo actual de Naturales de este Pueblo de
Culawi Jurisdiccion de la Provincia de Ayacuch Don
Juan Gallardo, y Comandante de sus Principales: Hacen constar
que Don Ygnacio de Loyola, Comisionado por el Señor
Alcalde mayor Interino de esta oha Provincia Don Ber-
nardo Simon, para Celebrar la publicacion y Tira de
la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola y
sancionada por las Cortes generales y extraordinarias
de la Nacion: que en esta fha se ha verificado la publi-
cacion y Tira de la citada Constitucion áhoras de en-
tre ocho y nueve de la mañana leyendo la toda ella
antes del ofertorio en otras é ininteligibles voces y nu-
estros Padre Cuxa Don Polio Cariano hizo una bre-
ve exortacion, y despues de haver acabada la misma pres-
tó su Juramento, y todos estos naturales de ambos
sexos y distintas Clases prestaron lo mismo sus respec-
tivos Juramentos, y acabados se cantó el Solemne
Te Deum con repique de Campanas y saludos de Ca-
ñones: Asi mismo durante de los tres dias con sus me-
jores desde la llegada del referido Comisionado en este
Pueblo todas las Caserías estan empavezadas con cañon
generos, illuminaciones fronteros de ellas y todas sus
Calles, segun esta mandado en el Bando que se pu-
blico para el efecto: Asi mismo representamos en el
tablado varias Comedias, distintos bayles, y coloquios
que hemos dispuesto para oho fin: Yultimamente en
senal de nuestra gratitud como fieles Vassallos de nues-
tro amado Rey y Señor Don Fernando VII. (V.
D. G.) demostraron tan grande júbilo y alegria
lo que nunca se havia en este Pueblo alusiva

à las Angustias Glorias de nuestra España. Espa
na los fines conquiscentes dimos la presente qua
la firmamos por quadruplicado en este indicado
Pueblo a veinte y cinco de Mayo de mil ochocien
tos veinte y un año.

Juan Pallardo

Juan Canabarro

Juan Benito

Juan Sumaza

Juan Nepo

Juan Aranda

Juan Francisco

Juan Arce

Juan Alibon

Juan Fernandez

Domomaco/a

Leon Pender

Juan Sabino

Juan Delarmino

para Taboeta

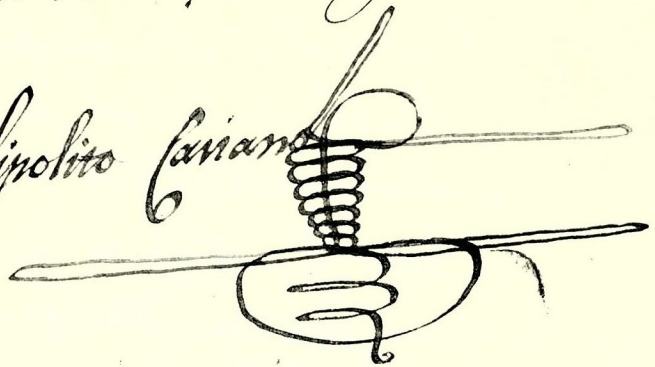
los firmantes

Juan Bixondo Const. Sag. Sabido
Juan Macias
Juan Macias
Juan Bastián
Juan Francisco
Juan Esteban
Juan Celestino
Juan Esteban
Juan Esteban

Certifica el infrascripto Cura Interino de este Pueblo de Culavi que el Señor Don Ignacio de Loyola, Comisionado por el Señor Alcalde mayor Interino de esta Provincia de Bugaron Don Bernardo Simon para preceder en la publicacion y Tuxa de la Constitucion Politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias en todos los Pueblos del Partido de esta oha Provincia ha celebrado en esta fha la citada publicacion y Tuxa con la solemnidad posible a horas de entre ocho y nueve de la mañana antes del ofertorio en unas voces inteligibles, y en auto seguido hizo una breve exhortacion a su Pueblo aluvia a la referida constitucion, y acabada la misma prestó su Tuxamento in verbo Sacerdotis igualmente prestaron todos sus feligreses de todo estado y acabado esto se canto Solemnemente

te el te Deum con repiques de Campanas y saludos
de la Artilleria. Asi mismo durante el termino de tres
dias con sus muchos manifestaron todos los morado-
res de ambos estados de este su citado Pueblo la alegria
y placer que sentian sus corazones; pues imitando
en sus modos varios bailar asi Varoniles como
mujigangas tendieron Bandexas en sus respectivas
Casas y Calles: empoderaron sus ventanas y fron-
teras con los generos más alegres y posibles con pobres
ta iluminaron sus Calles con faroles y otros fuegos
que su arbitrio executaba para bien Solemnizar la enun-
ciada Publicacion y Tuxa señalar con todos de ser fie-
les y leales Vasallos como obedientes de los preceptos
de su soberano Padre y Señor. Y para que conste para
los fines conguientes apeticion del expresado Señor
de Loyola dio el presente que lo firmo en esta Casa
Parroquial de este dho Pueblo a veinte y seis de Mayo
de mil ochocientos veinte y un año.

Hipolito Canales





Pataca

DE OFICIO
para los años de mil ocho
cientos veinte y veintiuno

En esta Casa Publica del
Partido de Pataca a treinta de Marzo de
mil ochocientos veinte y un años. En virtud de
la Superior orden de seis de octubre del a
ño pasado mil ochocientos veinte a compa
ñando vn exemplar dela Constitucion Politi
ca dela Monarquia Española en q se previe
ne hacer su publicacion y Jura en esta Cave
ra y en todos los Pueblos de este Partido con
la pompa y solemnidad q antes se ha veri
ficado y en su consecuencia. El Dⁿ Gregorio
Blanco Alcalde mayor por S. M. y Capⁿ
à h^{ra} de este Partido con los mismos à compa
por inopia de Escribano Publico. Doy fe^e y te
verdadero Testimonio à los J^{res} que el pres.
vieren q el dia Martes veinte y siete del
mes de Febrero proximo pasado con àcuerdo
de los Principales de esta Cavesera y su Cura
Parroco el Doctor Dⁿ Mauricio de Miranda
se publico la indicada Constitucion ahora
de las quatro dela tarde con el aplauso q
tentacion y grande decoro, primeramente
en la Plaza mayor donde fue puesto vn
tablado bien adornado y el docel con el re
trato del Rey Nro S^r Dⁿ Fernando Septi
mo (q) Dios gue^e como tambien en los
tres atrios de Talisay, Amboy, y Ca

laminas donde sin mismo han puesto tres
Tabladillos, en cuyo acto concurrieron el
mismo Gov y su Cuadrador D. Justo Trianco
todos los Gobernadorcillos principales ac-
tuales y reformados q por orden fueron
congregados, y se dió para el siguiente
dia Miercoles veinte y ocho la Celebraci-
on de la misa de accion de gracia en la
Iglesia Parroquial de esta misma Cave-
ra donde fué puesta una mesa con los
santos Evangelios y colocada en ella por
mi la Constitucion se dió principio á la
misa y antes del ofertorio me sacaron
cuatro Gobernadorcillos hasta subir al
Presbiterio y entregada la Constitucion á ma-
nos del Gov. D. del Pueblo de Samal Don
Gregorio de Alencara se leyó en clara y
distinta voz, y concluida su lectura la volvió
en la misma Mesa, y se restituyeron
todos á sus respectivos asientos y en seguida
se procedió por el mismo Cuadrador una
exortacion aluciva en el idioma del País
al Obeto; y concluida la misa subí con el
mismo acompañamiento al presbiterio
y recibí el juramento de todos en la for-
ma q previene el artículo Segundo del
Decreto de las Cortes generales de diez y ocho de
Marzo de mil ochocientos once, y concluido
este acto se cantó el Te Deum con repi-
que de Campanas y salvas de diferentes



tiros. Haviendo hecho igual publicacion por
los Gobernadores de los Pueblos de este Pavia
en virtud de la orden circular expedida por
esta Alcaldia por a compranandoles la mis-
ma Constitucion para su efecto como consta
de sus respectivos obediencias acumuladas
en las diligencias de su asunto y poran
en este pargado. Y para q conste produce
el presente por triplicado fien Testigos
Don Christoval de Leon Don Raymundo
de la Cruz, y Don Francisco Banton pres.

En Testim.^o de verdad lo fme

Gregorio Salomoff

Alexandro Clem ^{señal} Juan deponiendo
Cruz



DE OFICIO
para los años de mil ochocientos
veinte y veintiocho

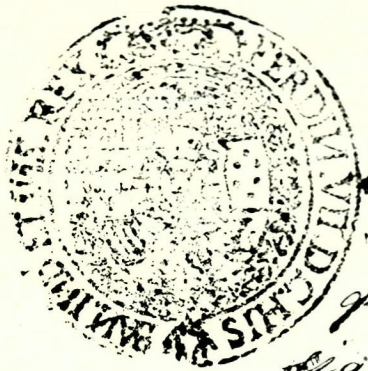
Bulacan

HABILITADO, jurada por el Rey, la Cons-
titucion, en 9 de Marzo, 1820.

Doy fee y verdadero Testimonio a' los Señores que
el presente vieren que en esta pavezera del Partido de
Bulacan se hicieron la publicacion y juramentos
de la Constitucion Politica de la Monarquia Espano-
la en los terminos que espresa el Testimonio q' obra
ap' 31. a 32, del Espes. ^{te} formado vs el particular
el qual a' la letra sigue = Doy fee y verdade-
ro Testimonio a' los Señores, q' el presente vieren
que habiendo recibido el nueve de oct. Ultimo
un exemplar de la Constitucion politica de la
Monarquia Espanola promulgada en Cádiz
el año de ochocientos doce, con el del Superior
Decreto proveído por el M. G. d. Mariano Fer-
nandez de Polguera, Jefe politico Superior
Interino de estas Yslas Filipinas en veinte de
Sept. proximo pasado en que se insertó la
Real Oñ de veinte y cinco de Mayo del pro-
sente año dispositiva de q' habiendo S. M.
jurado la referida Constitucion verifiquen
todas las autoridades inmediatamente igual ju-
ramentos en los propios terminos que se executó
en tiempos anteriores, Señalé con arreglo al
artículo primero del Decreto de las Cortes gene-
rales, y Extraordinarias de diez y ocho de Marzo
de mil ochocientos doce para hacer la pu-

Eliaacion solemne de la constitucion en los
parages mas publicos y convenientes, y con el
decoro correspondiente. El dia veinte y uno del re-
fexido mes de Oct. Inmediato parado, á cuyo
fiss dispuso de colocasen tres Tablados el
uno en la Plaza de encapava el otro en la
frentexira á la Iglesia de la misma, y el
ultimo en la Plaza del Barrio de San
Joré, y en cada uno de dthos Tablados un do-
cel con el Retrato de Nro. Soberano el
Señor D. Fernando Septimo todo cubierto
y adornado de verdamente y asisviesen á dthas
publicacion todos los Governad. llos de los Pue. os
de esta jurisdiccion con sus principales
que pudiesen venir; que con motivo de la
horrorosa mortandad q. entonces causaba
la epidemia de Colera morbo en los Pueblos
de este País y principalmente en esta-
vecera no se pudo reexificar la publicacion
en el dia Señalado, á mas de q. el R. P. Parro-
cho de esta misma Cavecera Fr. Gaspar
Jofre bio presente q. por hallarse ocupa-
do en administrar con empeno é incesante-
mente los Sacramentos de Confesion y
Exorcomunicacion á tantos enfermos que
los exigían imperiosamente no podia hacer
la exortacion prevenida por dho. Decreto
de diez y ocho de Mayo de ochocientos doce,
que por esta razon se transfirieron la
publicacion y juramentos para los dias diez
y seis y siete del Corr. pero esto se
suspendió por haver expuesto dho. R. P. Par-

sos que el referido día diecyete se havia de cele-
brar como en efecto se celebró la fiesta de Nra Se-
ñora de la Consolacion Patrona de la Cofradia
de la Cruz, y que hallandose el tan ocupado no
podia desempeñar dha exortacion sobre la cons-
titucion que ninguna conveniencia ni relacion
tiene con la expresada festividad; que por
todas las Causales ya mencionadas se trasla-
dó dha publicacion al día de ayer en que
á horas de entre quatro y cinco de la tarde
los Governad. llos de esta Cavecera y de los demas
Pueblos de esta jurisdiccion con sus princi-
pales se dirigieron a la Casa Tribunal de
esta Cavecera á este Juzg. d Principal á
sucarme, y basando al primer tablado como
Jefe Político me puse enfrente del docel, y
entregué la Constitucion á uno de mis acompa-
ñados ex-Governad. llos de esta Cavecera quien
la leyó encieramente en alta voz, y en segui-
da el Mandamiento de la Regencia del Reyno
para su observancia, y acto continuo se
procedió á igual publicacion en los demas
tablados acompañando á esta solemnidad todos
los Governad. llos y principales concurrentes.
En cuyo día fuvo iluminacion y salvas en
el modo posible. En este día siguiente se
reunieron los vecinos y concurrentes en la
Parroquia de esta Cavecera, y dirigiendome
á ella, puse en la mesa adornada

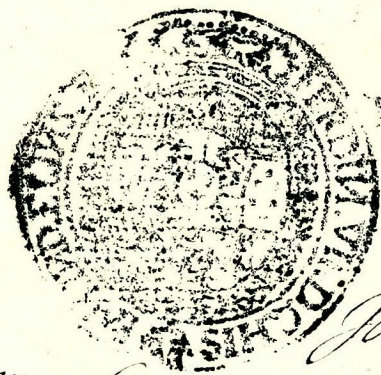


DE OFICIO

... años de mil ochocientos
... veinte y ...

HABILITADO, Jurada por el Rey, la Cons-
titucion, en 9 de Marzo, 1820. 

que se colocó en el Presbiterio de la Igle-
sia la referida Constitucion, se celebró
una Misa que estuvo oficiandola el Cojo, Tu-
ante del ofertorio salieron quatro Gov. Ua
a recibirme para subir al presbiterio, y en-
regar la Constitucion á otro ex-Governador
donde uno de mis acompañados como asile-
rice y este la leyó en clara y distinta voz,
mas no se procedió á la exortacion prevenida
por que al tiempo de hacerla mandó otro Bar-
rocho decirme que le acometió un accidente.
Concluida la Misa se prestó el juramento
en los terminos prevenidos por el expresado
Decreto de las Cortes Generales y Extraor-
dinarias de diez y ocho de Marzo de ochocientos
dos, y se firmó el Acta. Con cumplimiento
de la mandado en el propio Decreto promueve el
presente Yo á José Juan de Yara, Alcaide
Mór y Capitan á Guerra de este Partido de
Bulacan q. actúo con teniente acompañado
por ausencia del Esna publico de este Partido
en este Juzg. de Jral de Bulacan á vein-
te y quatro de Dia. de mil ochocientos y
veinte años siendo testigos D. Feliciano
de Jesus, D. Benalson Morales, Hilapil,
y D. Juan Bernand Macapuyan pre-
sentes. En testimonio de verdad la firmé =



DE OFICIO

en los años de mil ochocientos veinte y veintuno

HABILITADO,

jurada por el Rey, la Constitución, en 9. de Marzo, 1820.

José Juan de Ycaza = Juan Alvaros y Antrenas = Pedro Espiridión Hernandez. Yendo con la demás Jue. de este Partido se hicieron igualmente la publicación y juramento en los propios terminos que se verificaron el año de ochocientos trece en los dias, meses y años designados en el estado siguiente.

Pueblos	Días de la Publicac. ^{on}	Meses	Días del Juram. ^{to}	Meses	Años
Malolos	28	Diciem. ^e	28	Diciem. ^e	1820
Paombon	1. ^o	Enero	1. ^o	Enero	1821
Hagonoy	5	id.	6	id.	id.
Calumpit	8	id.	9	id.	id.
Quingua	19	id.	20	id.	id.
S. Ysidro	26	id.	27	id.	id.
Palauiag	3	Febrero	4	Febrero	id.
S. Rafael	9	id.	10	id.	id.
Angat	24	id.	25	id.	id.
S. José	10	Marzo	11	Marzo	id.
Marilao	31	id.	1. ^o	Abril	id.
Meycauayan	28	Abril	29	id.	id.
Toto	19	Mayo	20	Mayo	id.
Obando	26	id.	27	id.	id.
Guiguinto	28	Junio	29	Junio	id.
Bigaa	31	id.	1. ^o	Julio	id.
Bocane	7	Julio	8	id.	id.
S. Maria	14	id.	15	id.	id.

Cuyo estado se deduce fielmente de los testimonios remitidos a este Jue. principal por los Jue. de esta jurisdicción los quales se hallan acumulados desde p^o 33 a 52 de esta Expediente para la debida constancia en lo sucesivo a que

me remito. Y en cumplimiento de la suplica
Oñ de dho M. Y. S. Jefe Político Superior con
fecha de seis de octubre del año último produ-
ge el presente testimonio por triplicado es-
tendiéndolo en estos términos por exigirlo
la claridad y brevedad con que se debe acre-
ditar haberse executado en este Puerto con
la pompa y solemnidad con que se hicieron
el año de ochocientos tres la referida pu-
blicación y juramento en este J. J. J. J. J.
de Butacan a tres de Agosto de mil ochoci-
entos veinte y uno siendo testigos en lo ver-
dader deducir y concordar con los testimo-
nios y obran en dho Exped. de d. Fructo-
val Orozco, d. Manuel Florentino de
J. Aguirre, y d. J. de Carriaga presentes.

Entestimo a verdad lo firmé.

J. M. Juan de Harab

Juan Alvarez
Consejero

José Expósito
Secretario



DE OFICIO
para los años de mil ocho
cientos veinte y veintuno

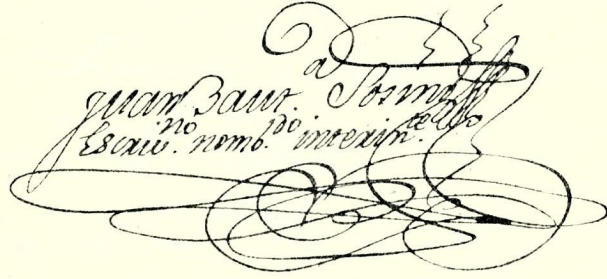
Lima

Doy fe verdadero Testimonio a los Sres
q.^{ta} Al presente vienen q. oy Seis a Ma
yo a mil Ochocientos y veinte uno Enan
do congregados los M.M. R.R. H. J.
Jose a Matia Comis. Provincial y Vicar
dor de esta Provincia. J. Vicente a Ma
rida Vicario Foraneo de ella y J. Juan
Navarro y Boga Cura prop. al Pueblo
a Bares y a su Minisario y los Padres
D. Juan Nepom. D. Manuel Paulino
D. Manuel Remig. Carbajal, D. Jose
Abraham, D. Nidero Leino, D. Greg. Japson
y D. Estevan Zalaras, y los Governad.^{tes}
y Principales a los Pueblos a esta com
prehension a horas a las quatro y
media a la tarde bajo el Sr. Alc. m.^{or}
con dichos congregados por comitiba a es
ta Casa Real y al salir a la Puerta
de ella para la Calle dieron Salvas de
seis cañonazos y se repicaron las cam
panas hasta llegar en el primer En

tablado curiosamente adornado de varios
colores de papeles y de cortinas de varios
colores blancos amarillos y de Indiani-
llas de diferentes rayas de donde se leyó
la Constitución por medio del Excmo.
no nombrado interinaxiam. D. Juan
Bautista Soling, puesto dho Sr. M.
m.^{or} enfrente del Docal a lo que se halla
colocado el Vexaio de Nuestro Soberano el
Sr. D. Fernando 7.^o y auto continuo si-
guio M el segundo Enablado con los
mismos saludos y repiques de campanas
continuando esta misma Operacion has-
ta acabar en el ultimo Enablado de
donde salio varios fuegos de demoracion
de mucha alegría y contento de los ha-
bitantes de esta Provincia empleando con
amor y gusto el Governad. y vecinos
a esta Cacerera sus fuerzas a manifes-
tar en ese dia todo lo que se puede ex-
presar a unos leales Varallos continua-
do las mueras por las Calles y lumen-
tarias por tres dias y por lo que toca
por la Solemnidad de la Gloria se hizo in-
qualm.^{te} con mucha Solemnidad Exedican-
do el M. R. Fr. Jose de Atara Y para q.
obren los efectos que en ese se requiere

Di el presente y lo firme siendo testigos
Interromenales D. Jose de los Reyes D. Ju-
stiniano Durupa y D. Juan Balzic En-
tefario en esta Casa Nacional a esta Prov.
a ocho de Mayo de mil ochocientos y vein-
te uno.

En testimonio de verdad


Juan Baut. de Termán
Escriv. nombr. interin.

M. J. S.

Baranes

Recivi el officio de V. S. fha 6. de octubre de 1820. con el adjunto exemplar del Superior Decreto de 20. de Septiembre del año proximo pasado en que se inserta la Real cédula de 2. de Marzo del mismo año, afin de que disponga en esta Provincia de mi mando se verifique el Juramento de la Constitucion de la monarquía, promulgada en Cadix en 1812. en los mismos terminos que se executó en el año de 1813. y hecho cargo de su contenido, dispuse con arreglo a lo practicado en esa Capital, su publicacion el dia 7. de Abril del presente año en esta Cav.^a de Sto. Domin. de Basco, y su arreo Sta. Maria de Chana-rian; el dia 8. en el Pueblo de S. Toré de Ybama, y sus arreos S. Vicente Ferrer de Ybarao, S. Felix de Naviree, y S. Antonino de Tujan, y el dia 9. en S. Carlos de Mavarao.

Asi mismo dispuse su Jura en esta Cav.^a de Sto. Domingo de Basco el dia 8. en S. Toré de Ybama el dia 9. y en S. Carlos de Mavarao el dia 10.

Sig.

siguientes de dho. mes y año, y habiendose verificado su pu-
blicacion y Juramento en los dias expresados arriba con la so-
lemnidad que permiten las circunstancias de estas Islas con-
curriendo para el efecto de la Pura la gente de los arre-
nos al Pueblo principal por carecer de Iglesia propia, lo
comunico á V.S. para su Superior noticia. En testimonio de
verdad, y a folia de Escrivano lo firme en Sto. Domingo
de Basco à 10. de Abril de 1821.

Dios Nro. Soc. etc.

la muy importante vida de V.S. por muchos y dilatados
años.

M. I. S.
Valerio Fernandez

M. I. S. D. Maxiano Fernandez de Solbuena, Alenender de Godan, Cav.
del cm. de Santiago Brigadier de los Ejercitos Nacionales Teniente de
Rey de la Plaza de Manila, y actualmente inno Jefe Politico Superior,
y Capitan General de ellas. Vc. ~~_____~~